

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Rea-
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 13 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 22

Habiendo experimentado una nueva baja los carbones
minerales en los centros de producción, esta Junta provin-
cial de Abastos acordó que, en lo sucesivo, se vendan en
esta plaza a los precios siguientes:

Cribado y galleta superior de Asturias, a 5 pesetas sa-
co de 50 kilos.

Granza de Asturias, a 4'50 pesetas, saco de 50 kilos.

Galleta inglesa, a 4'80 pesetas saco de 50 kilos.

Los referidos sacos serán servidos, por todos los carbo-
neros, a domicilio, sin mezcla alguna, y se llevarán debi-
damente precintados en la forma que está prevenida.

Por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta
provincia se adoptarán las medidas convenientes para que
sean rebajados los precios de dichos combustibles en sus
respectivos términos municipales tan pronto como en
ellos se vayan recibiendo las nuevas remesas adquiridas a
menor precio que el que sirvió de base para señalar los
que vienen rigiendo en cada localidad y ordenarán a to-

dos los industriales carboneros remitan sus nuevas notas
de precios a la aprobación de esta Junta provincial.

Santander, 10 de Febrero de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTRO

Número 14.963

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de minas de
este distrito.

Hace saber: Que D. Constantino García Quirós, vecino
de Torrelavega, ha presentado el 24 de Diciembre de
1926 una solicitud de concesión de 90 pertenencias con
el nombre de «Aumento al Castro», de mineral de hierro,
en el subsuelo del término de Miengo, Ayuntamiento de
Miengo, que linda con la mina «El Castro», núm. 14.878.

El trazado de la designación es el siguiente:

Punto de partida la 1.ª estaca de la mina «El Castro»,
número 14.878; de este punto en dirección N. 37° 12' E.,
se medirán 200 mts., colocando la 1.ª estaca; de ésta y en
la misma dirección se medirán 1.100 mts., colocando
la 2.ª; de ésta E. 37° 12' S., 500 mts., colocando la 3.ª;
de ésta N. 37° 12' E.; 200 mts., colocando la 4.ª; de
ésta E. 37° 12' S., 300 mts., colocando la 5.ª; de
ésta S. 37° 12' O., se medirán 1.100 mts., colocando
la 6.ª; de ésta O. 37° 12' N., 700 mts., colocando la 7.ª;
de ésta S. 37° 12' O., 100 mts., colocando la 8.ª; de
ésta O. 37° 12' N., 100 mts., colocando la 9.ª; de
ésta S. 37° 12' O., 100 mts., colocando la 10.ª, y unien-
do esta con la 1.ª estaca queda cerrado el perímetro con
las 90 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. verdadero.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísi-
mo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se
hace la presente publicación para que aquellos que se
consideren perjudicados puedan presentar sus oposicio-
nes en el improrrogable plazo de sesenta días que señala
la legislación vigente.

Santander, 9 de Febrero de 1927.—El ingeniero Jefe,
Carlos T. de Tolentino.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Barcelona, en nombre de la misma, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de aquella capital devuelva a los contribuyentes las cantidades que haya percibido en concepto del arbitrio sobre la plusvalía por las transmisiones de dominio ocurridas con anterioridad a la fecha de 29 de Junio de 1920, dictando al efecto una disposición de carácter general que comprenda a todos los Ayuntamientos en los casos de dichas transmisiones ocurridas antes de transcurridos quince días hábiles desde la publicación de las Ordenanzas para la exacción del arbitrio de que se trata.

Resultando que en apoyo de su petición expone:

1.º Que el Ayuntamiento incluyó el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos en su presupuesto de 1919-20, habiendo sido aprobada la Ordenanza para el mismo en Abril de 1920 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de Junio siguiente, teniendo vigencia quince días hábiles después, o sea desde 29 del mismo mes y año.

2.º Que por las transmisiones de dominio anteriores a la indicada fecha de 29 de Junio de 1920 en que entró en vigor la Ordenanza, liquidó y exigió el Municipio el arbitrio, habiéndose obtenido por la Sociedad mercantil «Grandes Almacenes El Siglo», S. A., adquirente de una casa en 29 de Septiembre de 1919, una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con fecha 25 de Febrero de 1925, declarándola exenta del pago del referido arbitrio, porque la adquisición tuvo lugar antes que la respectiva Ordenanza tuviera fuerza ejecutiva, o sea del 29 de Junio de 1920; declaración que consignaba había hecho ya en otras sentencias anteriores.

3.º Que en su virtud, acudió la Cámara solicitando del Ayuntamiento acordase la devolución de todas aquellas cantidades percibidas por el arbitrio en transmisiones anteriores a la referida fecha, petición que fué desestimada, advirtiéndose que ya los Ayuntamientos de esta Corte y de Zaragoza habían adoptado acuerdo de devolución de cantidades a todos los contribuyentes que se encontrasen en caso análogo al de que se trata; y

4.º Que como el Ayuntamiento de Barcelona ha acordado en sesión de 10 de Enero último no exigir ya el pago de las cuotas a aquellos contribuyentes que hallándose en dichas circunstancias no las hubieren hecho aún efectivas, precisa se dicte la interesada disposición de carácter general, para no dejar en peor condición a los ciudadanos diligentes que a los remisos en el cumplimiento de sus deberes.

Resultando que, cumpliendo orden de ese Centro directivo, la Delegación de Hacienda de la provincia ha remitido un informe del Ayuntamiento de Barcelona exponiendo: que la cuestión planteada por la Cámara de la Propiedad es la misma que se encuentra pendiente de resolución del Tribunal Económico administrativo provincial, a virtud de recurso de aquella Cámara, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente que denegó la misma petición, que la Cámara funda su pretensión en tres sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de Justicia de 23 de Mayo y 30 de Junio de 1924, que establecieron la jurisprudencia de que no era exigible el arbitrio en las transmisiones de dominio ante-

rior a los quince días siguientes desde la publicación de la Ordenanza aprobada y el Ayuntamiento, teniendo presente la Real orden de 22 de Junio de 1920, aprobatoria de aquella Ordenanza, otras disposiciones del suprimido Tribunal gubernativo de este Ministerio y sentencias anteriores del mismo Tribunal Supremo, vino exigiendo el arbitrio hasta el 21 de Agosto de 1924, en que la «Gaceta» publicó la primera sentencia sentando doctrina distinta de la establecida anteriormente, motivo por el que acordó la Comisión municipal permanente en 10 de Enero de 1926 dejar de exigir las cuotas por transmisiones de dominio ocurridas antes del 29 de Junio de 1920, o sea sin haber transcurrido los quince días de la publicación de la Ordenanza, pero no en modo alguno que carece de derecho el Ayuntamiento para ingresar las cantidades ya apercibidas por dicho concepto tributario:

Resultando que la Delegación de Hacienda de la provincia informa en sentido contrario a la petición formulada:

Considerando que la solicitud de la Cámara de la Propiedad urbana de Barcelona se contrae a pedir a este Ministerio una disposición de carácter general para el Ayuntamiento de aquella capital y para todos los demás que se encuentren en análogo caso, por la que se ordene la devolución a los interesados de las cantidades que satisficieron en su tiempo por el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, en razón de las transmisiones de dominio de los mismos realizadas antes de transcurridos los quince días hábiles desde la publicación de la Ordenanza aprobada, conforme al artículo 119 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, en relación con el apartado E) del artículo único del Real decreto de 13 de Marzo de 1919, que estableció el arbitrio en cuestión, transmisiones que para el Ayuntamiento de Barcelona son las que ocurrieron con anterioridad a la fecha de 29 de Junio de 1920, toda vez que la primera Ordenanza del arbitrio aprobada se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 10 del mismo mes.

Considerando que, a tal efecto, el Ayuntamiento de Barcelona, según expresa en su informe, en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de Mayo de 1924, otras siguientes, y las dictadas posteriormente por el Tribunal Económico-administrativo Central, corroborando la doctrina sustentada en aquéllas, ya ha acordado dejar exigir las cuotas por las transmisiones de dominio ocurridas antes de la indicada fecha de 29 de Junio de 1920, aun no liquidadas, extremo sobre el cual fué atendida la petición de la Cámara reclamante; pero por lo que respecta a las cuotas satisfechas por análogas transmisiones al Ayuntamiento, resolvió éste que, para su devolución, se precisaba la petición de los interesados legítimos, los que habían de justificar en forma que se hallan en iguales casos a los resueltos:

Considerando que, por lo tanto, es evidente la improcedencia de la exacción del arbitrio de «plus valia» antes de transcurrido el plazo de quince días determinado por el Real decreto de 29 de Junio de 1911, para estimar firmes las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad, según lo resuelto en las citadas sentencias del Tribunal Supremo, por lo cual no es equitativo que los Ayuntamientos reten- gan tales cantidades, siendo así que dejan de cobrar las cuotas devengadas en las mismas condiciones, pero no hechas efectivas, por lo que debe evitarse por medio de una disposición que haga desaparecer tales desigualdades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que los Ayuntamientos que hubieren hecho efectivas cuotas por aplicación del arbitrio sobre incre-

mento del valor de los terrenos a transmisiones realizadas con anterioridad a la fecha en que sean firmes las Ordenanzas que lo regulan, están obligados a devolver aquellas cuotas, siempre que los interesados justifiquen su ingreso en arcas municipales y que la transmisión se realizó con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardé a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1927.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas. 171

Junta provincial de Beneficencia

Se recuerda a todos los patronos de fundaciones benéficas de esta provincia la obligación que tienen de rendir sus cuentas anuales en los meses de Enero y Febrero, ya que, pasado este tiempo, incurren en la penalidad que señala el artículo 111 de la Instrucción del Ramo.

Santander, 11 de Febrero de 1927.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Eduardo Pereda Elordi, Abogado, en nombre y con poder de D. Luis Herrera Sáiz, ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha once de Enero del corriente año, que acordó la destitución del cargo de Administrador de arbitrios que venía desempeñando D. Luis Herrera Sáiz, obligándole a ingresar en arcas municipales la cantidad de tres mil ciento nueve pesetas con noventa céntimos, suspensión de empleo y sueldo por el término de un mes y doble degradación rebajándole de categoría dentro del escalafón de empleados municipales; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Febrero de 1927.—El Presidente, Dr. José Santaló. 177

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Agustín Herrera García ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Lirios, de fecha catorce de Enero del corriente año, declarando desierta la subasta de productos forestales para el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Febrero de 1927.—El Presidente, Dr. José Santaló. 178

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (C. L. número 31) para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, referente a la provisión de destinos públicos, y como resultado del concurso extraordinario anunciado en la «Gaceta» de 5 de Agosto último para proveer 402 plazas de Celadores de Telégrafos dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones), a continuación se relacionan las clases de primera y segunda categoría propuestos definitivamente para ocupar las mencionadas plazas, así como la de los excluidos del referido concurso por los motivos que también se indican.

(CONTINUACIÓN)

187. Idem Francisco Segura Mellado, con 3-0-18 de servicio y 1-10-11 de empleo.
188. Idem Francisco Pérez Agudo, con 5-3-24 de servicio y 1-10-5 de empleo.
189. Idem Sebastián Ferragut Pastor, con 3-2-29 de servicio y 1-10-5 de empleo.
190. Idem Juvencio Bartolomé Campo, con 2-10-28 de servicio y 1-10-5 de empleo.
191. Idem Martín Ozores Herrero, con 3-0-7 de servicio y 1-10-3 de empleo.
192. Idem Eladio Freigido Varela, con 4-2-21 de servicio y 1-10-0 de empleo.
193. Idem Antonio Serrano Sánchez, con 4-0-21 de servicio y 1-10-0 de empleo.
194. Idem Faustino Martín Romero, con 3-4-19 de servicio y 1-10-0 de empleo.
195. Idem Miguel Requena Martínez, con 3-1-10 de servicio y 1-10-0 de empleo.
196. Idem César Juan Garrido Lolo, con 2-11-23 de servicio y 1-10-0 de empleo.
197. Idem Octavio Malumbre Rodríguez, con 4-4-22 de servicio y 1-9-29 de empleo.
198. Idem Juan Garvi Peinado, con 2-9-26 de servicio y 1-9-26 de empleo.
199. Idem José Madrid García, con 6-10-8 de servicio y 1-9-24 de empleo.
200. Idem Daniel Romero Romero, con 4-8-22 de servicio y 1-9-21 de empleo.
201. Idem José Caudal Sueiro, con 2-8-21 de servicio y 1-9-20 de empleo.
202. Idem José Téllez Lara, con 3-0-0 de servicio y 1-9-19 de empleo.
203. Idem Máximo Pérez Bello, con 5-11-28 de servicio y 1-9-17 de empleo.
204. Idem José García Martínez, con 4-3-26 de servicio y 1-9-14 de empleo.
205. Idem Mariano del Barrio López, con 3-1-29 de servicio y 1-9-11 de empleo.
206. Idem Francisco Muñoz Expósito, con 3-0-21 de servicio y 1-9-11 de empleo.
207. Idem Eugenio Concha Galán, con 3-0-20 de servicio y 1-9-11 de empleo.
208. Idem Aquilino Herrero Sanz, con 2-10-26 de servicio y 1-9-5 de empleo.
209. Idem Bernardino García Polo, con 2-10-12 de servicio y 1-9-5 de empleo.

210. Idem Juan Pablo Maza Domínguez, con 2-10-5 de servicio y 1-9-5 de empleo.
211. Idem Andrés Sampietro Betato, con 3-6-15 de servicio y 1-9-4 de empleo.
212. Idem Eleuterio Vivaracho Cobacho, con 2-10-5 de servicio y 1-9-4 de empleo.
213. Idem Magno Tomás Pedrero Marcos, con 2-10-5 de servicio y 1-9-4 de empleo.
214. Idem Toribio Royo Sorribas, con 2-10-4 de servicio y 1-9-4 de empleo.
215. Idem Alfonso Ruiz Suárez, con 4-8-9 de servicio y 1-9-0 de empleo.
216. Idem Antonio Molina García, con 4-4-26 de servicio y 1-9-0 de empleo.
217. Idem Miguel Ramírez Mesa, con 4-3-26 de servicio y 1-9-0 de empleo.
218. Idem José Arcos Flórez, con 3-0-27 de servicio y 1-9-0 de empleo.
219. Idem Miguel García Morillas, con 4-2-24 de servicio y 1-8-27 de empleo.
220. Idem Francisco Senovilla Domínguez con 3-11-21 de servicio y 1-8-26 de empleo.
221. Idem Damián Álvarez Pérez, con 7-10-28 de servicio y 1-8-15 de empleo.
222. Idem Abundio Albertos Gil, con 1-11-10 de servicio y 1-8-15 de empleo.
223. Idem Maximino Martínez Martínez, con 4-1-1 de servicio y 1-8-10 de empleo.
224. Idem Eugenio Jose Rivera Martín, con 3-0-19 de servicio y 1-8-10 de empleo.
225. Idem Demetrio Rodríguez Martínez, con 4-0-14 de servicio y 1-8-8 de empleo.
226. Idem Manuel Latorre Domingo, con 2-10-5 de servicio y 1-8-5 de empleo.
227. Idem Vicente Cid Monge, con 3-4-16 de servicio y 1-8-4 de empleo.
228. Idem Miguel Coll Far, con 2-10-5 de servicio y 1-8-4 de empleo.
229. Idem Mariano Aragües Ubieta, con 5-6-6 de servicio y 1-8-0 de empleo.
230. Idem Venancio Rastrojo Lucas, con 4-8-28 de servicio y 1-8-0 de empleo.
231. Idem Francisco Aguilar Torres, con 4-2-21 de servicio y 1-8-0 de empleo.
232. Idem Ignacio Marino Chicote, con 3-0-0 de servicio y 1-7-27 de empleo.
233. Idem Carlos González Astorga, con 2-9-26 de servicio y 1-7-27 de empleo.
234. Idem Enrique Arasa Estrada, con 2-9-2 de servicio y 1-7-23 de empleo.
235. Idem José Nerín Aused, con 3-3-5 de servicio y 1-7-16 de empleo.
236. Idem Lorenzo Barba Borrero, con 6-1-20 de servicio y 1-7-15 de empleo.
237. Idem Manuel Piiego Rodríguez, con 3-5-27 de servicio y 1-7-14 de empleo.
238. Idem Santos Sancho Ramos, con 3-0-0 de servicio y 1-7-12 de empleo.
239. Idem Juan Gutiérrez Calvijo, con 3-0-19 de servicio y 1-7-11 de empleo.
240. Idem José Sabarrit Alvaro, con 3-0-20 de servicio y 1-7-10 de empleo.
241. Idem Pedro Devesa Iborra, con 3-0-21 de servicio y 1-7-6 de empleo.
242. Idem Gabriel Molina Navarro, con 2-10-6 de servicio y 1-7-5 de empleo.
243. Idem Maudilio Garrido Lozano, con 3-6-6 de servicio y 1-7-0 de empleo.
244. Idem José Vaquero Torres, con 2-6-0 de servicio y 1-7-0 de empleo.
245. Idem Manuel Marchante Toboso, con 4-9-21 de servicio y 1-6-21 de empleo.
246. Idem Marcelino Reboiro Goyanes, con 4-3-16 de servicio y 1-6-20 de empleo.
247. Idem Dionisio Ortiz Bastida, con 3-4-27 de servicio y 1-6-20 de empleo.
248. Idem Nenesio González Nieto, con 2-2-14 de servicio y 1-6-9 de empleo.
249. Idem Francisco Merino Lubian, con 4-4-20 de servicio y 1-6-0 de empleo.
250. Idem Valentín García García, con 2-8-8 de servicio y 1-6-0 de empleo.
251. Idem Jaime Campana Comalat, con 2-7-15 de servicio y 1-6-0 de empleo.
252. Idem Juan Antonio García Torres, con 3-11-18 de servicio y 1-5-24 de empleo.
253. Idem Enrique Varo Morales, con 2-10-6 de servicio y 1-5-6 de empleo.
254. Idem Juan Rodríguez Cárdenas, con 2-10-11 de servicio y 1-5-4 de empleo.
255. Idem Emiliano García García, con 4-5-27 de servicio y 1-5-0 de empleo.
256. Idem Remigio Sánchez Rojas, con 3-4-20 de servicio y 1-4-27 de empleo.
257. Idem José Álvarez García, con 5-4-4 de servicio y 1-4-20 de empleo.
258. Idem Pío Bartolomé Plaza, con 4-11-6 de servicio y 1-4-18 de empleo.
259. Idem Lucio García Orea, con 3-11-3 de servicio y 1-4-13 de empleo.
260. Idem Máximo Álvarez Camarano, con 3-0-0 de servicio y 1-4-12 de empleo.
261. Idem Jesús Rey Otero, con 2-8-3 de servicio y 1-4-4 de empleo.
262. Idem Jesús Vicente Garretas, con 3-10-2 de servicio y 1-4-0 de empleo.
263. Idem Agustín Presa López, con 3-0-0 de servicio y 1-4-0 de empleo.
264. Idem Fernando Alonso Sánchez, con 2-8-25 de servicio y 1-3-15 de empleo.
265. Idem Fulgencio Romera Romera, con 3-0-24 de servicio y 1-3-14 de empleo.
266. Idem Jesús Sanz Collada, con 2-7-11 de servicio y 1-3-11 de empleo.
267. Idem Amaro Blanco Méndez, con 2-10-5 de servicio y 1-3-4 de empleo.
268. Idem Manuel Campos Curty, con 5-2-22 de servicio y 1-3-0 de empleo.
269. Idem Manuel Vera Román, con 4-10-17 de servicio y 1-3-0 de empleo.
270. Idem Braulio García Blasco, con 3-9-6 de servicio y 1-3-0 de empleo.
271. Idem Angel Roldán Bayón, con 3-4-4 de servicio y 1-3-0 de empleo.
272. Idem Ismael García Pajuelo, con 3-0-0 de servicio y 1-3-0 de empleo.
273. Idem Santiago Lillo Montoya, con 2-10-0 de servicio y 1-2-27 de empleo.
274. Idem Pedro González Caballero, con 5-9-8 de servicio y 1-2-21 de empleo.
275. Idem Angelino Rico Castelar, con 4-10-7 de servicio y 1-2-21 de empleo.
276. Idem José Serra Gallart, con 3-0-0 de servicio y 1-2-21 de empleo.
277. Idem Juan Vera González, con 4-0-0 de servicio y 1-2-19 de empleo.

278. Idem Victoriano García Soria, con 3-0-22 de servicio y 1-2-13 de empleo.
279. Idem Miguel Boscana García, con 2-4-12 de servicio y 1-2-12 de empleo.
280. Idem Jaime Martín Díaz, con 4-0-0 de servicio y 1-2-11 de empleo.
281. Idem Bartolomé Monteros Figueras, con 1-10-5 de servicio y 1-2-5 de empleo.
282. Idem Luciano Luján Enguidanos, con 5-0-13 de servicio y 1-2-0 de empleo.
283. Idem Víctor Crescencio González Ramiro, con 4-8-5 de servicio y 1-2-0 de empleo.
284. Idem Miguel Sánchez Gómez, con 4-7-28 de servicio y 1-2-0 de empleo.
285. Idem Pablo Arenas Izquierdo, con 4-4-21 de servicio y 1-2-0 de empleo.
286. Idem Antonio Jiménez León, con 3-6-18 de servicio y 1-2-0 de empleo.
287. Idem Miguel Pascual Servera, con 3-0-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.
288. Idem José Guerrero Cuesta, con 3-0-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.
289. Idem Román Gil Vega, con 2-9-28 de servicio y 1-2-0 de empleo.
290. Idem Gregorio Bello Baeza, con 2-11-21 de servicio y 1-1-21 de empleo.
291. Idem Manuel Villasol González, con 6-1-18 de servicio y 1-1-15 de empleo.
292. Idem José Díaz Mesurado, con 3-0-24 de servicio y 1-1-15 de empleo.
293. Idem Juan López Sánchez, con 4-10-11 de servicio y 1-1-6 de empleo.
294. Idem Gabino Velasco Martín, con 4-7-6 de servicio y 1-1-0 de empleo.
295. Idem Angel Lefler Jiménez con 4-5-19 de servicio y 1-1-0 de empleo.
296. Idem Bernabé García Abellán, con 2-9-14 de servicio y 1-0-24 de empleo.
297. Idem Bernardino López Gómez, con 2-8-28 de servicio y 1-0-20 de empleo.
298. Idem Cipriano Magariño Rey, con 3-0-0 de servicio y 1-0-7 de empleo.
299. Idem Juan Forteza Fúster, con 2-10-6 de servicio y 1-0-6 de empleo.
300. Idem Joaquín Moya Espinosa, con 2-11-6 de servicio y 1-0-5 de empleo.
301. Idem Antonio Baños Baños, con 6-0-7 de servicio y 1-0-0 de empleo.
302. Idem Santiago Carballo Núñez, con 5-11-27 de servicio y 1-0-0 de empleo.
303. Idem Pedro Agujeta Escobero, con 4-2-28 de servicio y 1-0-0 de empleo.
304. Idem Juan Soria Sánchez, con 4-2-12 de servicio y 1-0-0 de empleo.
305. Idem Félix Calleja Herrero, con 1-20-20 de servicio y 1-0-0 de empleo.
306. Idem Joaquín Carrascosa Grueso, con 5-2-6 de servicio y 0-11-28 de empleo.
307. Idem José Cano García, con 2-11-21 de servicio y 0-11-28 de empleo.
308. Idem Miguel Borán Casaña, con 4-1-15 de servicio y 0-11-25 de empleo.
309. Idem Antonio Cárdenas Chico, con 3-0-0 de servicio y 0-11-25 de empleo.
310. Idem Antonio Sánchez Barroso, con 2-0-3 de servicio y 0-11-14 de empleo.
311. Idem Antonio Ruiz Barrio, con 3-9-20 de servicio y 0-11-0 de empleo.
312. Idem Pedro Sanz Navio, con 5-2-17 de servicio y 0-10-23 de empleo.
313. Idem Lorenzo Sabater Ríutort, con 2-11-24 de servicio y 0-10-18 de empleo.
314. Idem Urbano Muñoz Ruipérez, con 3-0-26 de servicio y 0-10-17 de empleo.
315. Idem Balbino Fraile del Olmo, con 5-4-25 de servicio y 0-10-0 de empleo.
316. Idem Pascual Brun Marraco, con 4-2-14 de servicio y 0-10-0 de empleo.
317. Idem Isidro Moya Jiménez, con 3-1-10 de servicio y 0-10-0 de empleo.
318. Idem Luis Martín Vargas, con 3-0-5 de servicio y 0-10-0 de empleo.
319. Idem Pedro Pérez Rosado, con 2-6-21 de servicio y 0-10-0 de empleo.
320. Idem Manuel Domínguez Castaño, con 4-5-27 de servicio y 0-9-22 de empleo.
321. Idem José Ramírez Carte, con 3-0-19 de servicio y 0-9-10 de empleo.
322. Idem Francisco Fernández Ríos, con 3-0-0 de servicio y 0-9-7 de empleo.
323. Idem Teodoro García del Barrio, con 3-0-0 de servicio y 0-9-7 de empleo.
324. Idem José Cabezas Simón, con 5-11-0 de servicio y 0-9-0 de empleo.
325. Idem Francisco Morante Fernández, con 3-5-8 de servicio y 0-9-0 de empleo.
326. Idem Miguel Bragado Alfageme, con 1-0-26 de servicio y 0-8-26 de empleo.
327. Idem Isaías González Castellanos, con 5-9-26 de servicio y 0-8-0 de empleo.
328. Idem Felipe Estévez Sánchez, con 4-3-25 de servicio y 0-8-0 de empleo.
329. Idem Albino Alvaro Martín, con 3-3-0 de servicio y 0-7-28 de empleo.
330. Idem Enrique Sánchez Mesa, con 3-0-0 de servicio y 0-7-26 de empleo.
331. Idem José Fernández López, con 1-11-26 de servicio y 0-7-26 de empleo.
332. Idem Juan García Conde, con 4-4-13 de servicio y 0-7-21 de empleo.
333. Idem Luciano Palomares Ruiz, con 6-1-18 de servicio y 0-7-15 de empleo.
334. Idem Lorenzo Martínez Sánchez, con 1-8-0 de servicio y 0-6-29 de empleo.
335. Idem Benito González Taboada, con 0-11-7 de servicio y 0-6-27 de empleo.
336. Idem Agustín Prieto Rodríguez, con 3-10-24 de servicio y 0-6-20 de empleo.
337. Idem Ricardo Lorente Crespo, con 0-11-28 de servicio y 0-6-7 de empleo.
338. Idem José Bravo López, con 2-10-11 de servicio y 0-6-4 de empleo.
339. Idem José Rodríguez Martín, con 5-0-16 de servicio y 0-6-0 de empleo.
340. Idem Francisco Jiménez Viu, con 3-7-18 de servicio y 0-6-0 de empleo.
341. Idem Marcelino Marcos Moreno, con 5-1-21 de servicio y 0-5-22 de empleo.
342. Idem Vicente Giner Baldó, con 1-0-4 de servicio y 0-5-9 de empleo.
343. Idem José Antonio Moreno Avellanado, con 6-0-17 de servicio y 0-5-0 de empleo.
344. Idem Vicente Baldominos Herrero, con 3-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.
345. Idem Macario Alvarez Mora, con 3-0-0 de servicio y 0-4-25 de empleo.

346. Idem Ceferino Luengo Ruano, con 4-1-14 de servicio y 0-4-16 de empleo.
347. Idem Tiburcio Martínez Pacheco, con 2-10-5 de servicio y 0-4-11 de empleo.
348. Idem Isidoro Martín Díez, con 1-6-16 de servicio y 0-4-9 de empleo.
349. Idem Matías Mena Morena, con 3-7-0 de servicio y 0-3-5 de empleo.
350. Idem Bienvenido Núñez Ríos, con 2-11-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.
351. Idem Vicente Ardid Gavín, con 1-1-1 de servicio y 0-3-0 de empleo.
352. Idem Lorenzo Daza Penizo, con 4-2-25 de servicio y 0-2-28 de empleo.
353. Idem Daniel Fernández Varela, con 3-0-8 de servicio y 0-2-0 de empleo.
354. Idem Vicente Campos Cayuela, con 3-0-24 de servicio y 0-1-15 de empleo.
355. Idem Francisco Villalba Sánchez, con 5-1-1 de servicio.
356. Idem Consuelo Buenadicha Martín, con 3-11-0 de servicio.
357. Idem Cipriano Saz Gabriel, con 3-7-27 de servicio.
358. Idem Francisco Fernández Posada con 3-0-0 de servicio.
359. Idem Lázaro Vecina Martínez, con 3-0-0.
360. Idem Jenaro Muñoz Carpio, con 3-0-0.
361. Idem para la reserva Lorenzo Sanz Gil, con 6-0-2 de servicio.
362. Idem Daniel González Gamero, con 6-0-0 de servicio.
363. Idem Bartolomé Muro Morillo, con 5-10-0 de servicio.
364. Idem Emiliano Conesa González, con 5-9-23 de servicio.
365. Idem José Quintanilla González, con 4-10-27 de servicio.
366. Idem Jerónimo Benio Ramos, con 4-10-4 de servicio.
367. Idem José Prieto Galanis, con 4-7-23 de servicio.
368. Idem Pedro Vázquez López, con 4-5-25 de servicio.
369. Cabo para la reserva Domingo Martín, con 4-4-9 de servicio.
370. Idem Luis Fuentes Fresno, con 4-4-2 de servicio.
371. Idem Catalino Sánchez Cimbrón, con 4-2-5 de servicio.
372. Idem José Vegas Barco, con 4-0-8 de servicio.
373. Idem Juan Benítez Begano, con 3-0-12 de servicio.
374. Idem César Iglesias Iglesias, con 3-0-0 de servicio.
375. Idem Pedro Toscano Roda, con 3-0-0 de servicio.
376. Idem Bernardo Clotilde López, con 2-216 de servicio.
377. Soldado herido Gerardo Centeno García, con 4-4-10 de servicio.
378. Idem Feliciano Rodríguez García, con 3-0-0 de servicio.
379. Soldado Florencio Valtierra Miguel, con 8-8-14 de servicio.
380. Idem Santos Tornero Reyero, con 8-5-27 de servicio.
381. Idem Alejandro Fernández Gómez, con 6-7-5 de servicio.
382. Idem Francisco Fernández Mercado, con 6-7-5 de servicio.
383. Idem Juan Felipe Losas Lahoz, con 6-5-15 de servicio.
384. Idem José Tejedor Vivas, con 6-2-3 de servicio.
385. Idem Santos Alonso Santana, con 6-1-3 de servicio.
386. Idem Florentín Villalba Brun, con 6-0-0 de servicio.
387. Idem Miguel Sánchez Monviela, con 5-11-18 de servicio.
388. Idem Máximo López Sánchez, con 5-11-13 de servicio.
389. Idem Guillermo Gutiérrez Echevarría, con 5-11-0 de servicio.
390. Idem Antonio Lorca Villanueva, con 5-10-7 de servicio.
391. Idem Raimundo Lucio Gómez, con 5-8-23 de servicio.
392. Idem Antonio López Valero, con 5-5-23 de servicio.
393. Idem Emilio Barrio Felipe, con 5-5-15 de servicio.
394. Idem Gabriel Ortiz Giraldo, con 5-4-20 de servicio.
395. Idem Agustín San Agustín Beltrán, con 5-4-6 de servicio.
396. Idem Pedro Gómez García, con 5-4-4 de servicio.
397. Idem Arsenio García Gallegos, con 5-4-2 de servicio.
398. Idem Fausto González Hernández, con 5-3-16 de servicio.
399. Idem Restituto Fernández Gutiérrez, con 5-2-23 de servicio.
400. Idem Jacinto González Gómez, con 5-2-20 de servicio.
401. Idem José Estepa Infante, con 5-2-11 de servicio.
402. Manuel Alvarez Pedreira, con 5-2-7 de servicio.

Relación de las clases de primera y segunda categoría que no han alcanzado plaza por hallarse comprendidas en el artículo 79, párrafo segundo del vigente Reglamento.

Sargento licenciado Ramón Ortiz Gómez.
 Idem Eduardo Fernández Espiga.
 Idem para la reserva Joaquín Checa Fuertes.
 Idem Alfredo López Vaquero.
 Idem Victoriano Miguel Cartas.
 Idem Rufino Pérez Valero.
 Idem Antonio Rodríguez Alvarez.
 Cabo Olegario Aguadero Berrucal.
 Idem Alfonso Ballesteros Rodas.
 Idem Fulgencio Cereceda Sierra.
 Idem Diego de la Cruz Romero.
 Idem Demetrio Láiz Fernández.
 Idem Manuel López Guerra.
 Idem Julián de la Llana Rivero.
 Idem Julián Mateo Martín.
 Idem Abraham Molero Pastrana.
 Idem Pedro Núñez Sanz.
 Idem José Valdés Rodríguez.
 Idem Alejandro Romo Sánchez.
 Idem Antonio Gómez Tienda.
 Soldado Cesáreo Domínguez Arés.

Relación de las clases de primera y segunda categoría excluidas definitivamente del concurso por los motivos que se indican.

Cabo Máximo Fuertes Marco. Porque a pesar del tiempo

po transcurrido no se han recibido los documentos necesarios para proceder a su clasificación. (Artículo 56 del Reglamento).

Idem Eusebio García del Castillo Sánchez Medina.
Idem Antonio Moreno Boira.
Idem Jacinto Ruiz Aldea.
Idem Manuel Santana Berrocal.
Idem José Vidal Cortada.
Idem para la reserva Urbano García Barroso.
Idem Santiago Cid de Arriba. Por carecer de derecho a los beneficios del decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 hasta el año 1928, que cumple la edad de veinticinco años (Artículo 19 del Reglamento).

Notas.—1.^a No se incluye en la propuesta la relación de los treinta aspirantes sin sueldo a que hace referencia este concurso extraordinario, a fin de evitar los perjuicios consiguientes a los individuos que pudiera corresponderles figurar en ella como expectantes a plazas que no han de ser provistas por la amortización ordenada, según comunica la Dirección general de Comunicaciones.

2.^a No figuran en esta relación aquellos que, a pesar de concursar, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos, ni los suspendidos y no presentados.

Madrid, 29 de Enero de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Ruesga

Señores Concejales

Don Raimundo Bárcena Bárcena, José Zorrilla de la Vega, Francisco Galán Ochoa, Esteban Palacio Cacicedo, Oscar Porres Gutiérrez, Luis Ocejo Trueba, Manuel Ugarte Trueba, Bonifacio Abascal Pérez, Fernando Gómez Cobo y Antonio Verde Bárcena.

Mayores contribuyentes

Don Emilio Pelayo Calleja, Federico Porres del Castillo, Paulino Quintana Martínez, Antonio Porres del Castillo, Primitivo Piedra Setién, Guillermo Cano Hoz, Domingo Ortiz Herrero, Juan Zabala Azpiazu, Guillermo Zorrilla Hoyos, Sinfiriano de la Campa Gómez, Pedro García Zorrilla, José Arce Fernández, Emeterio Lastra González, Waldo San Pedro Ocejo, Fermín Martínez López, Raimundo Canales Oti, Román Pereda Pereda, Manuel Torre Cano, Bartolomé Torre Ocejo, Angel Esterán Ortiz, Miguel Ocejo Ocejo, Nemesio Alonso, Ramón Ochoa Cano, Ricardo Trueba Gutiérrez, Pablo Gómez Lavín, Jacinto Díaz Martínez, Félix Gómez Canales, Emilio Trueba Pérez, Pelegrín Martínez Pérez, Manuel Sáinz Goyo, Pedro Díez Posada, Domingo Lomo Godoy, Alfredo Rubio Manzón, Manuel Azcona Bringas, José García Blanco, Federico Aja Ruiz, Manuel Canales Trueba, Manuel Ocejo Gutiérrez, Joaquín Setién Aja, Bienvenido Blanco Bringas.

Marina de Cudeyo

Señores Concejales

Don José Campo Estanillo, Florentino Sierra Díez, José Cacicedo Pellón, Higinio Gándara Herrera, Guillermo Bolívar Bolívar, Marcelino Sota Mazón, Manuel Bedia Maza, Manuel Puente Pérez, Pablo Oria Riva.

Mayores contribuyentes

Don Maximino Puente Compostizo, Clemente Lomba Pedraja, Salustiano Higuera Herrera, José Riva Cobo, Pedro Hontañón Cavada, Serafín Castanedo Ruiz, Ramón Bedia Ruiz, Federico Castanedo Cobo, Federico Cobo Incera, Manuel Bedia Díez, Eugenio Díez Agüero, Aurelio Ruiz Cagigas, Manuel Gómez Hoyo, Prudencio Ruiz Cagigas, José María Pellón Ezquerra, Ramón Revilla Cosino, Antonino Cifrián Cavada, Marcelino Higuera Mazón, Ceferino Raba Torre, Anastasio Gutiérrez Maza, Venancio Cavada López, Martín Cué Fernández, Antonino Hontañón Revilla, Fernando Higuera Mazón, Ramiro Casar Gómez, Pedro Paz Espinel, Avelino Conde García, Francisco Cavada Bedia, Avelino Cobo Crespo, Rosendo Castanedo Presmanes, Cesáreo Sierra Bayas, Secundino López Alzar, Victoriano Lavín Lavín, Higinio Pellón Castanedo, Alberto Ruenes Pérez, Juan Haro Portilla, Vidal Estanillo Barón, Manuel Herrera Presmanes, Hipólito Oveja Cavada, Juan Lavín Lavín.

Astillero

Señores Concejales

Don Adelfo Nieto Alcalde, Natalio Malagón Martínez, Felipe Leiza Ruiz, Leocadio Otero Pérez, Vicente Senties Cabo, Francisco Solana del Río, Valeriano Gutiérrez Minguéz, Angel Moncada Recio, Demetrio del Río Callejo, Enrique Curto Alonso, Emiliano Luis García, Manuel Haya García, Robustiano Carrera Mora y Pablo Cañas del Val.

Mayores contribuyentes

Don Luis Ezquerra Sanz, Eliseo Azcárate Campo, Casimiro Tijero Aguirre, Vicente Marín Palencia, Ramón Cabarga Díez, Raimundo Inchaurtieta Bilbao, Aureliano Gallo Madrazo, Fernando Martínez, Policarpo Maruri Blanco, Alfonso Sánchez Hernández, Florencio Aparicio Aparicio, Alfredo Quevedo Cortes, Manuel Abascal Pérez, Angel Díaz Toca, Benjamín Ortiz Revuelta, Ricardo Fernández Alvarez, Manuel Cruz Revuelta, José Gutiérrez Oria, Ricardo Fernández Alvarez, Sebastián Altonaga Bilbao, Alfredo Castillo Penilla, Gerardo Ibaseta Gómez de Barreda, Francisco Escallada Obregón, Ramón Cagigas Escalante, Pablo Serna Maruri, Samuel Pérez Ortioste, Jesús Gutiérrez Herrán, Eugenio Cortavitarte Cristóforo, Rodrigo Barquín Diego, Antonio Arce Pérez Albéniz, Gabriel Vicente Azuaza, Juan Cobo Fernández, Pedro Caballero Mediavilla, Francisco Isart Pérez, Vicente Llorente Pérez, José Navarro Maruri, Cayetano Manchado Muñoz, Francisco Alonso Machado, Vicente Monar Soto, Francisco Mier Pérez, Esteban Zamacona Amurrizo, Luis Gutiérrez Rozas, Sixto Gutiérrez Ruiz, Antonio Maza Barquín, Francisco Castillo Torcida, Ramón Cagigas Gómez, Pedro Castillo del Río, Felipe del Castillo Aizpurúa, Daniel Egusquiza Somavilla, Ramón del Río Sáiz, Nicolás Torre Diego, Joaquín Gutiérrez Barquín, Sixto Alonso Alonso, Manuel Miera Pilarte, Urbano Castillo Sánchez, Fidel Argüeso Gutiérrez, Germán Fernández Rubio, Antonino López Liaño, Simeón Lasa Cagigas y Felipe Agüero Carrera.

Rasines*Señores Concejales*

Don Arsenio Lombera Urpi, Agustín García Martínez, Manuel Torre Martínez, Gabriel Abedul Portilla, Felipe Osaba Bonachea, Gaspar Gutiérrez Diego, Manuel López Sáinz y Prudencio Palacio Gómez.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Calvo Peña, Cirilo Pando Ortiz, Eustasio Fernández Pedrosa, Daniel Urdinguio Cabeza, Pedro Lombera Lavín, Gregorio Pérez Piedra, Francisco Lavín Herrero, José Mazpule Martínez, Epifanio Martínez Ortiz, José Bollain Bringas, Francisco Ocejo Gutiérrez, Valentín Fernández Iturralde, Secundino Martínez Fernández, Isidoro Callejo Martínez, Juan Ibáñez Martínez, Nicolás Bringas Ariz, José Ruiz Allende, Joaquín Gutiérrez Ortiz, Justo Helguera Fonfría, Manuel Lombera Nieto, Nicolás Gordón Fernández, Miguel Lecea Zufiauri, Eusebio Martínez Fernández, José María Peña Gutiérrez, Manuel Martínez Sáinz, Pedro González Iturralde, José Pico Ortiz, Rafael Revuelta Iturralde, Laureano Ruiz Sáinz, Miguel Trápaga Ortiz, Enrique Peral Trueba y Raimundo González Gómez.

Vega de Pas*Señores Concejales*

Don José S. Arenal Gómez, Santiago Gómez Pérez, Félix Martínez Alvarez, José Pérez Arenal, Luis Pelayo Calleja, José Gómez Alonso, Luis Alonso Diego, Tomás Fernández Abascal.

Mayores contribuyentes

Don Eladio Pelayo Oria, José Mazón Incierte, Ramiro San Román San Román, Manuel Pelayo Cano, Manuel Cano Sañudo, Eugenio Pelayo Sañudo, Claudio Cano Trueba, Manuel Gómez Pelayo, Santiago Laso Pérez, Manuel Pelayo Sañudo, Manuel Sañudo Pardo, Fernando González Gómez, Fernando Revuelta Revuelta, Silvestre Trueba Pérez, Tomás Sañudo Cano, Agustín Pelayo Sañudo, Benito Laso Pérez, Constantino Pelayo Ruiz, Gerardo Martínez Conde, Manuel Cano Pardo, José Abascal Fernández, José Trueba Mantecón, Marcos Oria Martínez, Fernando Pelayo Martínez, Santiago Calleja López, Manuel Ruiz Pérez, Juan Barquín Sañudo, Juan Trueba Martínez, Manuel Fernández Sañudo, Juan José Arroyo Revuelta, Manuel Mantecón Pelayo, Tomás Ruiz Calleja, Miguel Sañudo Pardo, José Sáinz Abascal, Bernabé Abasaal Sáinz, Manuel Abascal Martínez, Justo Diego López, Juan Mantecón Trueba, Manuel Diego Sañudo, José Oría Ortiz.

Cartes*Señores Concejales*

Don Emilio Díaz de la Bárcena, Tomás Acebo Diego, Pascual García González, Francisco Onandía Villazón, Eugenio García Molleda, José Conde Palacios, Adolfo Fernández Sánchez y Angel Ruiz Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Cándido Sánchez Gutiérrez, Eduardo Herrán Cantero, Martín del Río Acebo, Manuel Montes Mariano, Blas Gómez García, José Sáinz Macho, Anatolio Cuadrado y Bernal, Tomás Rodríguez Pérez, Eugenio Terán Pérez, Martín Gómez García, Manuel López Fernández, Juan Casanova Pereira, Millán Barca Fernández, Manuel Guerra

González, Cándido Val García, Manuel Iglesias, Rafael García Vazquez, Emilio Peña Calderón, José Val Miguel, Manuel González Campo, Gregorio Noriega Fernández, Cristóbal Udías González, Santos Sánchez Martín, Arturo Terán Pérez, José Fernández Quijano, José Fernández Ortiz, Teodoro Calderón Velarde, Eusebio Méndez Fernández, Manuel Alvaro Cayón, Justo Gutiérrez Díaz, Valentín Gutiérrez Pérez y Juan González Oreña.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**Designación de Presidentes y suplentes de Mesas electorales**

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan han designado para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de los respectivos Colegios de sus distritos, para cuantas elecciones tengan lugar en el bienio próximo, a los señores siguientes, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 36 de la ley y regla 6.^a de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908:

Miera

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Juan Gómez Abascal; suplente, D. Agustín Pérez Lastra.

Ampuero

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Presidente, D. Eduardo Sanz Martínez; suplente, D. Ramón Rivas Larrauri.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2.—Presidente, D. Juan Garmendia Lavín; suplente, D. Mariano Camino Carredano.

Reocín

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Presidente, D. José Cuevas Pérez; suplente, D. Restituto Sáiz Villegas.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2.—Presidente, D. Juan Cacho Revuelta; suplente, D. Secundino Velarde Alonso.

San Pedro del Romeral

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Fernando Gutiérrez Martínez; suplente, D. Juan José Conde Laso.

Soba

Distrito municipal número 1.—Sección número 1 (Tras-linar).—Presidente, D. Cecilio Crespo Cortés; suplente, D. José Muñoz Sáinz.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2 (Cru-cero).—Presidente, D. Juan Maza Calleja; suplente, don Manuel Gutiérrez y Gutiérrez.

Pesaguero

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Marcelo Arce Gómez; suplente, D. Domingo García Rodríguez.

Cillorigo

Distrito municipal número 1.—Sección número 1 (Tama).—Presidente, D. Fermín Soberón Cueto; suplente, D. Mariano Soberón Casares.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2 (Castro).—Presidente, D. Félix Soberón Arenal; suplente, don Santiago Alles Gutiérrez.

Peñarrubia

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Mariano Adán Vélez; sup'ente, D. José Villar Cabeza.

San Vicente de la Barquera

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Celestino Blanco Martínez; suplente, D. Urbano Velarde Barrio.

Castañeda

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Esteban González Villar; suplente, D. Agustín Rivas Flor.

Rasines

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Leonardo Aguera; suplente, D. Jesús Sánchez Torre.

Solórzano

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Marmerto Barquín Fernández; suplente, D. José Rugama Hazas.

Lamasón

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. José Fernández Peredo; suplente, D. Demetrio Vega Terán.

Polanco

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Antonio Cifrián Maza; suplente, D. Benito Villanueva del Campo.

Santiurde de Reinosa

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Antolín García y García; suplente, D. Leonardo Terán Pérez.

Guriezo

Distrito municipal número 1.—Sección número 1 (Este).—Presidente, D. Leonardo Garma Gutiérrez; suplente, D. Antonio Pedrera Pedrera.

Distrito municipal número 1.—Sección número 2 (Oeste).—Presidente, D. Valeriano Gutiérrez Llamosas; suplente, D. Lorenzo Irastorza Garmendia.

Marina de Cudeyo

Distrito municipal número 1.—Sección número 1 (Rubayo).—Presidente, D. Manuel Ballesteros Lastra; suplente, D. Santiago Pérez y Gómez.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2 (Setién).—Presidente, D. Venancio Castañeda López; suplente, D. José Ruiz Cobo.

Castro Urdiales

Sección primera.—Presidente, D. Juan Ahedo Sosa; suplente, D. Domingo Muñoz Asensio.

Sección segunda.—Presidente, D. José Acebal Acebal; suplente, D. Ezequiel Vargas Soto.

Sección tercera.—Presidente, D. Julio del Arco y Ocariz; suplente, D. Miguel Torres Sorraqui.

Sección cuarta.—Presidente, D. Daniel Bárcena Ojeda; suplente, D. Francisco Zunzunegui Solano.

Sección quinta.—Presidente, D. Saturnino Doidi Arregoya; suplente, D. Esteban Zuazo Guardiazabal.

Sección sexta.—Presidente, D. Leopoldo Hoyochon Cobán; suplente, D. Carlos Zaballa Coses.

Sección séptima.—Presidente, D. Manuel Acebo; suplente, D. Julián Uriarte Altube.

Sección octava.—Presidente, D. José Antonio Muerza Urbieta; suplente, D. Manuel Zubiaga Polonio.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar hasta el día 1.º de Diciembre del próximo año de 1927. Los locales designados son los siguientes:

Val de San Vicente

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Casa-escuela de Pesués.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2.—Casa-escuela de Muñorrodero.

Campóo de Suso

Distrito municipal número 1.—Sección número 1 (Celeda).—Casa llamada del Concejo.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2 (Espínilla).—Casa destinada a escuela.

Luena

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Escuela de niños de San Miguel.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2.—Escuela de niños del pueblo de Entrambasmestas.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento pa a la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 6 de Marzo del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente reglamento de Quintas.

Rasines*Mozo que se cita*

Eduardo Sáinz Llano, hijo de Juan y de Gregoria, que nació en este pueblo el 1.º de Octubre de 1906.

Ribamontán al Monte*Mozo que se cita*

Lorenzo Bernardino García Aguirregoitia, hijo de Pedro y Valentina, que nació el día 22 de Octubre de 1906.

Arenas de Iguña*Mozo que se cita*

Calixto Feliciano Gutiérrez Incierte, hijo de Ceferino y de Isabel, nacido en 21 de Julio de 1906 en el pueblo de Bostronizo, de este término municipal.

Las Rozas de Valdearroyo

Mozos que se citan

Casimiro Ceballos Calderón, hijo de Eugenio y Francisca.

José Argüeso y Argüeso, de José e Ignacia.

Juan Francisco Estébanez López, de Manuel y Leonor.

Aniceto Arnáiz Marlasca, de Máximo y Juliana.

Valentín García Rubio, de Cástulo y Vicenta.

Junta vecinal de San Pedro de las Baheras

ANUNCIO DE SUBASTA

El día tres de Marzo próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en este pueblo, bajo la presidencia de la Junta vecinal del mismo, la subasta de los productos de aprovechamientos forestales que luego se dirán, conforme al procedimiento señalado en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas, publicadas las primeras en el «Bolétín Oficial» de la provincia del día veintitrés de Junio último y aprobadas las segundas por las Juntas vecinales dichas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma:

35 robles del monte de «La Robleda», con un volumen de veinticinco metros, tasados en 800 pesetas.

En el mismo día, lugar y hora de las doce se celebrará también, con arreglo a iguales condiciones; la subasta de 32 chopos en el sitio Vega de Colio radicantes, con un volumen de treinta metros, tasados en 1.500 pesetas.

Las subastas se llevarán a cabo por pliegos cerrados y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se detalla, debiendo los licitadores acompañar a sus solicitudes, que reintegrarán con póliza de 1'20 pesetas, el resguardo que acredite haber depositado en la caja de mencionado pueblo el diez por ciento del importe de la tasación, y cédula personal, sin cuyos requisitos serán desechadas todas las proposiciones que se presenten.

San Pedro de las Baheras, 7 de Febrero de 1927.—El Presidente, Estefanía Escandón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) para optar a la subasta de (robles o chopos), por estar conforme con las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En el juicio intestamentario del Sr. D. Antonio Busillo Sánchez se ha mandado publicar edictos convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días, que comenzarán a contarse desde la publicación del último edicto.

Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en el periódico de mayor circulación de Santander (España), se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Teódulo Cerecedo. — V.º B.º, el juez 2.º de primera instancia, Licdo. Cayetano Rodríguez Beltrán, jr.

Don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal por cobro de cantidad que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Arturo Fernández Diestro, representado por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, contra D. Bienvenido Diego Aja, se sacan a pública subasta, para su venta, en el mejor postor y por el importe del aprecio, ascendente a setecientas doce pesetas: una báscula «Toledo», una zafra, dos barriles, siete garrafones, un quintal sal fina, un molino café y siete latones bonito en escabeche.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, el día veinticinco del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Santander a doce de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Joaquín Argüelles.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre exacción de multa impuesta al industrial de esta ciudad D. Amalio de la Hoz, por intracción de la jornada mercantil, se sacan por segunda vez a pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, que es de trescientas pesetas, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho señor:

Una báscula, de un solo platillo, marca «Dayton», automática, de U. E. G., número 864.647.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las once horas, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada tasación, rebajada en el veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Santander a nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Julio González.—P. S. M., P. H., Luis Escobio. 185

Licenciado D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se ha dictado sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintisiete; en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia de Santoña, por D. Federico del Campo Hoz, labrador, en representación de su esposa D.ª Pilar Gándara Campo, vecinos de Ceceñas, contra D.ª Luisa Gándara Rodríguez, asistida de su marido D. Salvador Arco, y éste como tutor de los menores D. José Camino y D.ª María Gándara, y D. Pelegrín y D. Nicolás Gándara Rodríguez, estos dos últimos en rebeldía, sobre declaración de nulidad de operaciones particionales; pendiente en la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, a virtud de

apelación interpuesta por el demandante, D. Federico del Campo Hoz, en representación de su esposa, D.^a Pilar Gándara Campo; representado y defendido en esta segunda instancia por el Procurador D. Máximo Nebreda, y el Abogado D. Baldomero Arézagaga; estando a su vez el apelado D.^a Luisa Gándara Rodríguez, asistida de su marido D. Salvador Arco, y éste como tutor de los menores D. José Camino y D.^a María Gándara, por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, y el letrado D. Pedro J. García de los Ríos, y los estrados del Tribunal por la comparecencia en esta Superioridad, de los también demandados D. Pelegrín y D. Nicolás Gándara Rodríguez.

Parte dispositiva.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condena de costas de ambas instancias, en cuanto declara prescrita la acción de nulidad entablada en estos autos, sin entrar a resolver en cuanto al fondo del asunto. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, en la forma que disponen el artículo setecientos sesenta y nueve y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con certificación de la presente para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Santiago Alvarez, Eduardo Fraile, José de Juana, Francisco Ximénez de Embun. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete. Ante mí, F. Javier Tornos. 165

Por la presente se cita llama y emplaza a Beltrand Maderas S. A., cuyo último domicilio le tuvo en Gijón, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal el día veinticinco del actual, y hora de las diez, para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre lesiones causadas a Lucinda Fernández Alvarez, vecina del pueblo de Santiago de Cartes, pues así lo tiene acordado el señor Juez municipal de este término D. Ceferino Mendaro Gutiérrez, en comparecencia de esta fecha, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y apereciéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Torrelavega, ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, José Palencia. 181

Don Ricardo S. de Movellán Gutiérrez de Celis, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Urrutia García, de 31 años, soltero, hijo de Miguel y de Dorotea, natural de Colonia (Uruguay), vecino de San Sebastián (Fuenterrabia, 48) con instrucción, del comercio, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para llevar a efecto su prisión en causa que se le ha seguido por uso público de nombre supuesto en este Juzgado, y dicho plazo se le contará desde el día siguiente al que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de San Sebastián y Santander, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido sujeto, y en caso de ser habido le pongan preso en la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Castro Urdiales a tres de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Ricardo S. de Movellán. 179

Miguel Arruabarrena Querejeta, hijo de José y de María, natural de Irún, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Irún, Juzgado de primera instancia de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, distrito militar de la 6.^a región, nació en 25 de Febrero de 1905, de oficio carpintero, edad veintiún años, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 600 milímetros; sus señas son estas: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fué afiliado como quinto para el reemplazo 1926, ingresó en Caja en 1.^o de Agosto.

Prestó el juramento de fidelidad a las banderas en la revista de Comisario el día 23 de Diciembre en Santoña. —El Capitán jefe, Juan Avides. 158

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don José Grinda y López Dóriga, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que dada cuenta del expediente instruido al cobrador de arbitrios Arcio Olivares por abandono de destino y realización de caudales del Ayuntamiento y de la propuesta de destitución de dicho funcionario formulada por la Comisión municipal permanente en siete de Enero próximo pasado, el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión que celebró el día ocho del actual, considerando que están evidenciados los hechos que se relacionan en el expediente y que ellos constituyen las faltas graves que a los efectos del artículo 248 del Estatuto señala el artículo 109, casos 2, 7 y 8 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados en general y corresponder a dichas faltas la separación del cargo que señala el artículo 110 del mencionado Reglamento, acordó la destitución del cobrador de Arbitrios, Arcio Olivares.

Y habiendo tenido este su último domicilio en esta ciudad, se anuncia en este periódico oficial para notificación del interesado, cuyo paradero se ignora.

Santander, 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde accidental, José Grinda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales, una instancia suscrita por D. Mariano Fernández, en la que solicita permiso para instalar un motor de dos caballos de fuerza, en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Travesía de Tantín, se pone en conocimiento del público para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 8 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José Grinda. 168

Ayuntamiento de Liérganes

Don Manuel Teja Amores, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que a efectos de quintas, y a instancia de la vecina del agregado de Pámanes, de este Ayuntamiento, Margarita Martínez Liaño, madre del mozo del reemplazo del año último, por este Municipio, Vicente Campo Mar-

tínez, me encuentro instruyendo expediente para justificar la continuación de ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su esposo Eugenio Campo Cabarga, cuyas señas personales al final se insertan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 293 del vigente reglamento de Quintas.

Dado en Liérganes a cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde accidental, Manuel Teja.

Señas personales del ausente.—Eugenio Campo Cabarga, de 47 años de edad, casado, estatura regular, color y pelo rubio, ojos castaños, con bigote y bastante grueso.

Ayuntamiento de Miera

Hecha la designación por el pleno de este Ayuntamiento de los vocales natos de la Junta de repartos, tanto de la parte real como de las parroquiales, cuyos nombres constan en acta, se hace público por medio del presente por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 5 de Febrero de 1927.—El Alcalde accidental, Pelegrín Gómez.

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miera, 5 de Febrero de 1927.—El Alcalde accidental, Pelegrín Gómez.

Ayuntamiento de Rionansa

Hallándome instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Núñez Fernández para que en su día surta efectos en otro de excepción del servicio militar en filas del mozo Ramón Núñez Pérez, se hace público por medio del presente para que cuantos tengan noticias de su actual paradero lo comuniquen a esta Alcaldía.

El individuo Antonio Núñez Fernández es hijo de Tirso y de María, nacido en Villasuso de Cieza el año 1875, su estado casado y de oficio labrador al ausentarse del pueblo de Celis (Rionansa), que fué su última residencia.

Rionansa, 4 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Carlos Caballero.

Ayuntamiento de Torrelavega

Formado el padrón de bicicletas sujetas al pago del arbitrio municipal consignado en el actual presupuesto, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, para que todos aquellos a quienes interese puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 3 de Febrero de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

Por un plazo de quince días, para reclamaciones, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento el repartimiento de cuotas a los industriales de la zona libre por el concepto de vinos y alcoholes para el corriente año.

Torrelavega, 3 de Febrero de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

Ayuntamiento de Cartes

Aprobados por esta Corporación, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamación, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y las listas de familias pobres a quienes se considera con derecho a disfrutar gratuitamente los auxilios de la beneficencia municipal.

Cartes, 8 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Habiendo sido reconocido el régimen que para las Entidades locales establece el Estatuto municipal, con el nombre de Juntas vecinales a los pueblos de Mercadal y Corral-San Miguel en sesión de este Ayuntamiento pleno celebrada el día 25 de Enero último, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Reglamento sobre población y términos municipales.

Cartes, 8 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Riotuerto

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Ayuntamiento de Udías

Aprobada por esta Comisión permanente la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que examinado por quien lo crea conveniente, durante quince días, pueda presentar ante dicha Comisión las reclamaciones que estime oportunas.

Udías, 9 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Rafael Lecona.

Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por este Ayuntamiento la contratación por subasta de la construcción de un grupo escolar en el pueblo de Viño, se anuncia por la presente, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios, advirtiendo que por término de ocho días se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y que, una vez transcurridos, no se admitirá ninguna.

Piélagos, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde interino, Juan J. de la Colina.

Ayuntamiento de Valdáliga

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la prórroga para el año actual del presupuesto municipal vigente en el ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Valdáliga, 8 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Indalecio de Cano López.